



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.019

Edición: MARZO 17 DE 2017

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA



Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 180 DE FEBRERO 27 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017)”

DECRETO No 193 DE MARZO 02 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”

DECRETO No 227 DE MARZO 10 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL CAPITULO INDEPENDIENTE CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE REGALIAS PARA EL BENIO 2017 – 2018 ”



DECRETO No.

DE

180
24 FEB 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 4

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 39 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que una vez liquidados en su totalidad los recursos del balance de Destinación Específica a 31 de Diciembre de 2016, establecida la clasificación y destinación de los mismos y excluidos los valores adicionados en el presupuesto de la presente vigencia, se ha establecido que los recursos correspondientes al Fondo Municipal de Salud, ascienden a la suma de **\$6.573.088.120**.

Que estos recursos deben ser incorporados al presupuesto de la presente vigencia teniendo en cuenta la desagregación y destinación definida por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 39 de 2016 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2017 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2016.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones"

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$6.573.088.120)**, así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)	FONDO
3	FONDOS ESPECIALES	6.573.088.120	
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	6.573.088.120	
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIOS A LA DEMANDA	2.635.149.945	
3.1.1.2	Recursos de capital	2.635.149.945	
3.1.1.2.1	Recursos del balance	2.635.149.945	
		606.442.621	873
		18.211	848
		620.004.946	887
		1.292.805.645	903
		17.371.502	811
		98.507.020	936
3.1.2	INGRESOS PARA PRESTACION DE		



DECRETO No.

DE

180

24 FEB 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 2 de 4

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

	SERVICIOS SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	224.132.103	
3.1.2.2	Recursos de capital	224.132.103	
3.1.2.2.1	Recursos del balance	224.132.103	
		85.239.423	931
		31.438.115	903
		107.454.565	904
3.1.3	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA	1.301.099.500	
3.1.3.2	Recursos de capital	1.301.099.500	
3.1.3.2.1	Recursos del balance	1.301.099.500	
		1.244.224.371	906
		18.982.019	937
		53.600	908
		37.839.510	527
3.1.4	INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	2.412.706.572	
3.1.4.2	Recursos de capital	2.412.706.572	
3.1.4.2.1	Recursos del balance	2.412.706.572	
		1.907.628.490	898
		2.097.722	905
		340.512.505	903
		14.244.542	913
		148.223.313	535

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$6.573.088.120), así:

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	FONDO	PROYECTO
3.2.9	TODOS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	2.861.379.770		
3.2.9.21	Todos Asegurados con Calidad y Equidad	2.861.379.770		
3.2.9.21.1.1	EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO	2.635.149.945		
		806.442.621	873	16710021
		18.211	848	
		620.004.946	887	
		1.292.805.645	903	
		17.371.502	811	
		98.507.020	936	
3.2.9.21.1.2	EGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO POS	224.132.103		
		31.438.115	903	16710021
		85.239.423	931	
		107.454.565	904	
3.2.9.21.1.4	EGRESOS OTROS GASTOS			



DECRETO No.

DE

180

24 FEB 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 3 de 4

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

3.2.9.21.1.4	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD	2.097.722		
		2.097.722	905	16710021
3.2.10	SALUD PÚBLICA Y SOCIAL	3.711.708.350		
3.2.10.23	Instituciones y Hogares Saludables	2.543.841.978		
3.2.10.23.1.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	26.431.680	906	16810015
3.2.10.23.3.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	80.880.930	906	1610021
3.2.10.23.4.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	174.143.831	906	16710032
3.2.10.23.4.4	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD	1.907.628.490	898	
		340.512.505	903	
		14.244.542	913	
3.2.10.24	Un inicio para la Vida	409.900.750		
3.2.10.24.1.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	72.599.000	906	16710024
3.2.10.24.2.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	195.669.200	906	16710026
3.2.10.24.3.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	141.632.550	906	16710013
3.2.10.25	Todos por un Ambiente Sano	115.843.799		
3.2.10.25.1.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	54.449.250	906	16710019
		18.982.019	937	
3.2.10.25.2.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	42.412.530	906	16810012
3.2.10.26	Vida Saludable para Todos	642.121.823		
3.2.10.26.2.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	164.424.740	906	16710038
3.2.10.26.4.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	53.600	908	16710100
3.2.10.26.5.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	97.051.120	906	16710034
3.2.10.26.5.4	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD	148.223.313	535	16710034
3.2.10.26.6.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	58.230.040	906	16810011
3.2.10.26.7.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	136.299.500	906	16710019
		37.839.510	527	16710019



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No.
DE

180
24 FEB 2017

Versión: 3
Fecha: 06-16
Página 4 de 4

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

Artículo 3°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

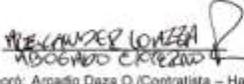
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda



DECRETO No.

DE

193

02 MAR 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 4

Por medio del cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo N° 39 de 2016, los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, el artículo 5 del Decreto 817 de 2014 modificatorio del artículo 58 del Decreto 1949 de 2012, el Decreto 2190 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012 establece: *"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías"*.

Que el Artículo 58 del mismo Decreto, modificado por el artículo 5 del Decreto 817 de 2014, agrega: *"El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo independiente de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y un presupuesto de Gastos."*

El presupuesto de ingresos estará clasificado en: a) Asignaciones Directas; b) Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, c) Recursos para el funcionamiento del Sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, d) Recursos de capital. Dentro de los Recursos de Capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar, e) Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.

El presupuesto de gastos estará clasificado en: a) Gastos de Inversión, los cuales a su vez se subclasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la subclasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación, b) Servicio de la Deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses, c) Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos, d) Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades"



DECRETO No.

DE

193

02 MAR 2017

Versión: 3

Fecha: 09-16

Página 2 de 4

Por medio del cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

Que el Artículo 56 del Acuerdo 39 de 2016, mediante el cual se aprueba el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira para la presente vigencia fiscal, establece: "El Gobierno Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para cumplir con los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Que la bienalidad de los ingresos y gastos correspondiente al Sistema General de Regalías comprende los años 2017 y 2018.

Que siguiendo la estructura del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para la presente vigencia fiscal, el Presupuesto de Ingresos de Regalías se ubicará al final de la Primera Parte (Presupuesto de Ingresos) y el Presupuesto de Gastos se ubicará al final de la Segunda Parte (Presupuesto de Gastos) del Presupuesto General del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Créase en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal la estructura presupuestal de ingresos correspondiente al capítulo independiente de Regalías con la siguiente clasificación para incorporar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, así:

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2017-2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1	INGRESOS	
1.1	Asignaciones Directas	
1.2	Recursos Fondos	
1.2.1	Fondo de Compensación Regional	
1.2.2	Fondo de Desarrollo Regional	
1.2.3	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	
1.3	Recursos para Funcionamiento del Sistema	
1.3.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	
1.3.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	
1.3.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	



DECRETO No.
DE

193

02 MAR 2017

Versión: 3
Fecha: 06-16
Página 3 de 4

Por medio del cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

1.4	Recursos de Capital	
1.4.1	Recursos del Crédito con fuente de pago SGR	
1.4.2	Rendimientos Financieros	
1.4.3	Recursos del Balance	
1.5	Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución	

ARTÍCULO SEGUNDO. Créase en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal la estructura presupuestal de gastos correspondiente al capítulo independiente de Regalías con la siguiente clasificación para incluir las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías, así:

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS 2017-2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1	GASTOS	
1.1	Gastos de Inversión	
1.1.1	Gastos Operativos	
1.1.1.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	
1.1.1.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	
1.1.1.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	
1.1.2	Gastos de Inversión	
1.1.2.1	Proyecto 1:	
1.1.2.2	Proyecto 2:	
1.2	Servicio de la Deuda	
1.2.1	Amortización a capital	
1.2.2	Intereses	
1.3	Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades	



DECRETO No.
DE

193

02 MAR 2017

Versión: 3
Fecha: 06-16
Página 4 de 4

Por medio del cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO SÓMEZ
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: VEGA

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda
José Wilmar Aguirre R. - Prof. Especializado
Revisó: Rodrigo Gallego González- Subsecretario Asuntos Financieros



DECRETO No.

DE

227

10 MAR 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página: 1 de 3

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal, capítulo independiente correspondiente el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 60 del Decreto 1949 de 2012, reglamentario de la Ley 1530 de 2012, el artículo 56 del Acuerdo 39 de 2016, el Decreto 2190 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 193 del 2 Marzo de 2017 se modificó la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017, creando un capítulo independiente para incorporar los recursos e incluir las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018

Que el inciso primero del Artículo 60 del Decreto 1949 de 2016, establece:

"Artículo 60. Cierre presupuestal del capítulo de regalías. Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo".

Que al cierre presupuestal del capítulo independiente de regalías de la bienalidad 2015-2016, los saldos no comprometidos por tipo de recursos para incorporar al presupuesto de la bienalidad 2017-2018 son los siguientes:

Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación.....	\$ 39.328
Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD.....	\$44.000.000
Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR.....	\$42.000.000

Que los anteriores saldos de ingresos, al igual que las apropiaciones con cargo a los mismos, deben ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, en el capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.

Que, igualmente, los saldos no comprometidos de Asignaciones Directas y Rendimientos de Asignaciones Directas del bienio 2015-2016 corresponden a \$27.338.852 y \$4.280.812 respectivamente, y acorde con los anexos del Decreto 2190 de 2016 "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018", el Municipio de Pereira aparece como entidad receptora directa de Regalías y Compensaciones por un valor neto de \$17.877.121.



DECRETO No.

DE

227

10 MAR 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 2 de 3

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal, capítulo independiente correspondiente el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018

Que, acorde con el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 17 del Decreto 2190 de 2016, los recursos mencionados en el considerando anterior se incorporarán al presupuesto de la bienalidad 2017-2018 una vez el proyecto de inversión sea aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira, capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías, en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$86.039.328)**, así:

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017-2018

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS	86.039.328	
1.3	Recursos para Funcionamiento del Sistema	86.039.328	
1.3.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	39.328	1001
1.3.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	44.000.000	1006
1.3.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	42.000.000	1005

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira, capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías, en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$86.039.328)**, así:



DECRETO No.
DE

227
10 MAR 2017

Versión: 3
Fecha: 06-16
Página 3 de 3

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal, capítulo independiente correspondiente el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017-2018

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO
1	GASTOS	86.039.328	
1.1	Gastos de Inversión	86.039.328	
1.1.1	Gastos Operativos	86.039.328	
1.1.1.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	39.328	1001
1.1.1.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	44.000.000	1006
1.1.1.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	42.000.000	1005

ARTÍCULO TERCERO. Las Disposiciones Generales del Decreto 2190 de 2016, así como las contenidas en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se aplicarán en lo pertinente al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018 del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGÓ GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

VEGA

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista de Hacienda

José Wilmar Aguine R.-Profesional Especializado

Revisó:

Rodrigo Gallego González-Subsecretario de Asuntos Financieros

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 19 del mes de marzo de 2017, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).



JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
Coordinador Administrativo P. E.

Elaboró JFSR